



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00353  
RADICADO N° 2019-00319-00

Dentro del proceso EJECUTIVO Laboral promovido por STEVEN CUARTAS ARIAS contra la CORPORACIÓN INTEGRAL TECNODIGITAL CITED S.A.S., procede el despacho a proferir el auto que resuelve sobre la continuación del trámite respectivo en esta ejecución, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES

La parte accionante en ejercicio del derecho de acceso a la administración de justicia, actuando a través de apoderado judicial, promovió demanda en proceso ejecutivo, por incumplimiento en el pago de las obligaciones contenidas en el título ejecutivo allegado como base de recaudo.

De acuerdo con lo anterior mediante proveído de fecha 25 de noviembre de 2019 este Despacho ordenó librar mandamiento de pago en favor del ejecutante y en contra de la CORPORACIÓN INTEGRAL TECNODIGITAL CITED S.A.S., por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) por concepto de honorarios profesionales y DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$212.600) por concepto de costas procesales

El auto que libró mandamiento de pago fue notificado personalmente el 30 de julio de 2020 al Curador Ad litem designado para la representación del ejecutado, en virtud de no lograrse su comparecencia personal al proceso, sin que transcurrido el término que señala el artículo 442 del CGP se propusieran excepciones ni se acreditara el pago de la obligación.

Así las cosas, y observando el Despacho que no existe ninguna causal que pueda llevar a una nulidad dentro del trámite de estas diligencias aunado a que no se propusieron excepciones oportunamente, se ordenará acorde a lo regulado en el artículo 440 del CGP, seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las

obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo y se imponen costas a cargo de la ejecutada, fijándose como agencias en derecho la suma de \$200.000.

Se insta a las partes para que alleguen la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

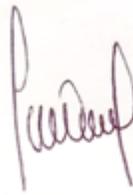
### RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en favor de STEVEN CUARTAS ARIAS contra la CORPORACIÓN INTEGRAL TECNODIGITAL CITED S.A.S., por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL DESISCIENTOS PESOS (\$1.412.600), que comprenden los honorarios profesionales y las costas del proceso ordinario.

SEGUNDO: Se condena en costas a la ejecutada fijándose como agencias en derecho la suma de \$200.000.

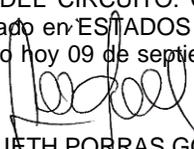
TERCERO: Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.098 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 09 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:   
JULIETH PORRAS GONZÁLEZ